

Nota

Número:
Referencia: Decreto aprobación convenio de cooperación cultural y educativo Ente
Cultural Santafesino
A: Adriana Belen Suarez (SP#INT), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH), Noemi Delia Borselli (SC#SGDH), Corina Micaela Darrechon (AECL#SGDH),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
<u>VISTO</u> :
El Convenio de Cooperación Cultural y Educativo celebrado entre la Municipalidad de Crespo y el Ente Cultural Santafesino, y
CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objetivo la creación de un espacio de trabajo en

conjunto, por medio del cual se promoverá la cooperación entre las entidades competentes de las Partes en los campos de la educación, el arte y la cultura a fin de realizar actividades que contribuyan a profundizar el conocimiento entre las comunidades participantes.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

<u>Art.1°.-</u> Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo representada por su Presidente Municipal Dr. Marcelo Claudio Cerutti; y el Ente Cultural Santafesino representado por su Presidente Franco De Cristófano, y el Secretario de Cultura, Educación y Turismo de la Comuna de María Susana, Leonardo Carrozza, de acuerdo a los considerandos que anteceden.

<u>Art.2º.-</u> Pásese copia del presente a la Oficina de Atención Ciudadana y Modernización, a la Dirección de Integración Social y Participación Comunitaria, a la Subdirección de Cultura, a Área de Capacitación Laboral y Educación Superior, a sus efectos.

<u>Art.3º.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.